



Chachapoyas, 29 de abril de 2025

INFORME 000287-2025-G.R.AMAZONAS/PPCHL

A : **HERBERT ANTONIO MORALES VIVANCO**
DIRECTOR
000722 - DIRECCION DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

De : **JOSE DEL CARMEN OLIVA CRUZ**
COORDINADOR
000722 - PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

Asunto : SOLICITO LOS SERVICIOS DE DOS OPERADORES PARA MÓDULO INVITRO
– AEROPÓNICO, PARA EL PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS LUYA.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle que, en el marco de ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado **“Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas”**, existe la necesidad de los servicios de dos (02) **Operador: Módulo Invitro – Aeropónico** para Luya Viejo y Kuelap por lo que se hace el requerimiento según cuadro y especificaciones técnicas.

6.5.- IMPLEMENTACION DE PRESUPUESTO DESAGREGADO MENSUAL, POR COMPONENTE Y ACTIVIDAD, SEGÚN MARCO LOGICO					
ÍTEM	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	2.6.81.43	Operador: Módulo Invitro – Aeropónico	02	Días	61

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	AMBITO DE INTERVENCION	
		DISTRITO	LOCALIDADES
ÍTEM 1	Operador I: Módulo Invitro – Aeropónico Luya Viejo	Luya Viejo	Luya Viejo
ÍTEM 2	Operador II: Módulo Invitro – Aeropónico Kuelap	- Tingo	Kuelap

Agradeciéndole su atención al presente, le expreso las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente

JOSE DEL CARMEN OLIVA CRUZ
COORDINADOR
000722 - PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

JOC
CC.: cc.:

N° EXPEDIENTE: PPCHL020250000174

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria

| Ir. Ortiz Arrieta N° 1250



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA: 000390

FECHA Chachapoyas 28 de abril de 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	<i>Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".</i>
Actividad Operativa	COMPONENTE 1.- Adecuado sistema de producción de semillas de alta calidad genética. Actividad 1.1. Paquete de módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en propagación Invitro-aeropónica de producción de semillas. Servicio no Personales - Operador: módulo invitro – Aeropónico. Luya Viejo.
Meta Presupuestaria	04
CCMM	153
Descripción del CCMN	SERVICIO DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO DE PROYECTOS DE INVERSION.
Denominación de la contratación	<i>Operador: módulo invitro – Aeropónico Luya Viejo.</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La presente contratación tiene la finalidad de contar con personal idóneo para ejercer el cargo de Operador: módulo invitro – Aeropónico **Luya Viejo**, con fines de realizar trabajos inherentes al cargo y cumplir con las actividades programadas del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", Dirección Regional Agraria Amazonas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

La Dirección Regional Agraria Amazonas requiere contratar los servicios de 1 (una) persona natural que realice actividades como Operador: módulo invitro – Aeropónico **en el laboratorio de Luya viejo**, del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

Objetivos Específicos:

Contratar un profesional en Ing. Agrónoma, Bachiller en agronomía, técnico agropecuario, o a fin.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

*Contratar los servicios de dos personas natural para ejercer el cargo de Operador: módulo Invitro – Aeropónico, en el **laboratorio del distrito de Luya viejo** del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", Dirección Regional Agraria Amazonas, con fines de realizar trabajos inherentes al cargo.*

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

4.1. Descripción de la contratación (obligatorio)





Contratar los servicios no personales con movilidad de un profesional a fin de realizar la operación de los módulos semilleros demostrativos de papa Invitro ubicados en el distrito de Luya viejo, quienes serán los responsables de la producción de semillas en dicho sistema.

En caso la ejecución de los servicios demande desplazamientos a otras localidades, La DRA (Dirección Regional Agraria Amazonas) NO asume los costos de pasaje, alimentación y alojamiento durante el desplazamiento del personal, para el cumplimiento de las actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACIÓN DEL SERVICIO
ÍTEM 1	Operador 1: módulo Invitro – Aeropónico Luya Viejo	Laboratorio del Distrito Luya Viejo

4.2. Actividades (obligatorio)

- Coordinadamente con el consultor, el especialista, la coordinación y supervisión facilitaran en campo la implementación y operación de tecnologías del módulo semillero de Luya Viejo y Kuelap: específicamente la operación (Asistencia Técnica) del laboratorio, invernadero aeropónico, almacén – germinador y parcela semillero; así mismo, capacitar la parte práctica a los promotores semilleros que tomaran la posta (actividades 1.1 y 1.5).
 - ❖ 1.1.- Paquete de Módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en propagación invitro – aeropónico de semilla de papa.
 - ❖ 1.5.- Formación de promotores en producción de semilla de papa.
- Manejo de registro del módulo semillero.
- Coordinar, participar y actuar constante y permanentemente con el especialista sobre las actividades y metas a implementar en el Proyecto respecto a su área o módulo.
- Llevar el control del inventario de los bienes (equipos, materiales e insumos) actualizado.
- Mantener actualizado el registro de producción de plántulas en laboratorio e invernadero aeropónico.
- Otros que la entidad ejecutora asigne específicamente.

V. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

Los productos a entregar son dos y se realizarán en el plazo de **61 días calendarios**, para el cual se obligan a cumplir con los siguientes entregables:

- 5.1. Producto / Entregable N° 01: (Ítems 1 al 9):** Tiene un plazo de hasta treinta y un (31) días calendarios, a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato, las actividades a realizar son los siguientes:

PRIMER ENTREGABLE

Selección y formación de promotores.	unidad	3
Acondicionamiento del laboratorio In vitro	unidad	0.5
Acondicionamiento del invernadero aeropónico	unidad	0.75
Acondicionamiento del almacén de semillas	unidad	0.5
Producción de plántulas In vitro	cantidad	400





5.2. Producto / Entregable N° 02: (Ítems 1 al 9): Tiene un plazo de hasta sesenta y un (61) días calendarios, a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato; las actividades a realizar son los siguientes:

SEGUNDO ENTREGABLE

Acondicionamiento del almacén de semillas	unidad	0.5
Producción de plántulas In vitro (millar)	cantidad	2.5
Siembra en invernadero aeropónico (millar)	millar	1.08

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente (*obligatorio*)

• **Formación Académica**

• Ing. Agrónomo, Bachiller en agronomía, técnico agropecuario, o a fin.

• **Experiencia General.**

• 03 años de experiencia general, (serán acreditados con Certificado o constancia de trabajo, contrato y/o Orden de servicio y Recibo por Honorarios).

• **Experiencia Especifica.**

• 01 de experiencia especifica en procesos de propagación de semilla de papa In vitro, manejo de invernaderos bajo cualquier sistema y en general en todo el proceso de generación de semilla. (serán acreditados con Certificado o constancia de trabajo, contrato y/o Orden de servicio y Recibo por Honorarios).

• Registro Nacional de Proveedores vigente (*obligatorio*).

• No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (*obligatorio*).

• **Capacitaciones:**

• Capacitación en procesos de producción de papa y/o semilla (al menos 20 horas).

• Capacidad liderazgo y de trabajo en equipo (30 horas).

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (*obligatorio*)

(Establecer los documentos mediante los cuales se acreditan los requisitos)

6.2. Experiencia del postor

• La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de **S/. 8,200.00** (Ocho Mil Doscientos con 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a la prestación de **Operador 1: módulo In vitro – Aeropónico Luya Viejo.**

• Serán acreditados con Certificado o constancia de trabajo, contrato y/o Orden de servicio y Recibo por Honorarios.





VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

7.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

7.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de





acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

7.5. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

7.6. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

7.8. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad (de corresponder)

7.9. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).





7.10. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

7.11. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

7.12. Gastos por desplazamiento (de corresponder)

No se considera gastos por desplazamiento para el proveedor.

7.13. Otras obligaciones de la Entidad (de corresponder)

7.14. Medidas de control durante la ejecución contractual (de corresponder)

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1. Lugar: La prestación de Servicio se realizará **Lugar de prestación:** Los servicios profesionales se brindarán en el módulo **Invitro – Aeropónico Luya Viejo.**

8.2. Lugar de entrega del/del producto/s o entregable/s: El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, productos y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial o Mesa de Partes Virtual de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

8.3. Plazo:

El periodo del Servicio se realizará hasta los **61 (sesenta y un)** días calendarios contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o contrato.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Área usuaria que emite la conformidad:

El Coordinador con el visto bueno del Supervisor del Proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas”.**

X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en: (Indicar número de entregables en letras y número) pagos de igual valor cada uno.

(De no considerarse pagos iguales, colocar porcentajes, según se detalla:

Primer pago: De S/. 4,100.00 con un plazo máximo hasta el 30 de días.

Segundo pago: De S/. 4,100.00 con un plazo máximo hasta 61 de días.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.



XI. PENALIDADES (obligatorio)

11.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

11.2. Otras penalidades (de corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR